En Vrea Vrcen de Lanuaca a 6 seis dias de Junio
de Mill y seis cientos y Siete anos estando Justicia y Regimiento
Se juntaron en Ayuntamiento conforme a lo acostumbrado Ser
uicio de dios y Bien destas Republica es a saber
Lerez de quintana gouernador
Don Juan nuñez
Diego godinez
Diego nuñez de mugica
Y Diego martin conejero Regidores destas Vrcas
Y Ynstituyeron que por quanto conuiene que
se prouea en efecto lo que se propuso en Ayuntamiento
que se Jso Lunes dia deste mes cerca de que esta
Vrca siga la causa que tiene mouida contra Dº
de aguirre administrador de Ospital commenda
por el duque de Bexa commendador de Lerga so
ure saca do Letrigo de la Ayuda y Vendido se fue
za desta Vrca contra diziendo alegue cas
tuales y Prouisiones que esta Vrca tiene
para que no se saquen della Letras que se
hagan de diezmo sin ser basteçidos los Dos
cuja Prouision es esta que es la siguiente
Mandamiento que se presente en Juntta
Lerlanes y las haga alcar y que se des
pache vn correo a la corte con los pareçe
res que se dieren Los Dos dineros de mugica
que en esta contenido - y para aduerta de Dos
commendador y los seruicios del Rey de la corte
lo de Lacordes y para que se elijan
cen Regidores al que fenesçera en este
y dozno deste concejo - y que sin con mas
Lareo ni mayordomo de Propios siga los pre
sos que se an seguido a los Propios con
tra el Dº Dº aguirre y gastos causados Razon
del Correo - Lo qual ordenaron se le prezinta
cuenta y pareçe mayordomo que se siga
a esta Republica de cuya Hazienda
adm[inistra]

Ante mi

Juan Martinez

Bonifacio
Belenguer

Antonio Lasano